

Nro. 093-2015-VMPCIC-MC

Lima, 03 AGO, 2015

Vista la solicitud de fecha 10 de marzo del 2015, realizada por Dirección Desconcentrada de Cusco, y el Informe Nº 230-2015-DPI-DGPC/MC, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, el numeral 2) del Artículo 1º de la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural como país;



Que, el literal b) del artículo 7° de la Ley N° 29565 dispone que es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, corresponde al Ministerio de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley, y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas como Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, mediante solicitud de fecha 10 de marzo del 2015, realizada por la Dirección Desconcentrada de Cusco, se presenta el expediente mediante el cual se solicita, al amparo de las normas vigentes, la declaratoria de la Festividad de la Virgen Asunta de Coya, como Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, mediante Informe N° 337-2015-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural eleva al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 230-2015-DPI-DGPC/MC del 17 de junio de 2015, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomienda la declaratoria de Festividad de la Virgen Asunta de Coya, como Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, el distrito de Coya es uno de los ocho distritos que forman la provincia de Calca, en el departamento del Cusco. Se trata de una zona ubicada a 3000 msnm, aproximadamente, en la margen derecha del río Vilcanota. Rodeada de altas montañas y con un clima templado, esta zona, conocida por su gran producción de granos y tubérculos, se caracteriza por formar parte del denominado Valle Sagrado de los Incas. Coya tiene una población, según el INEI, de más de 3700 personas quienes en su mayoría se reconocen como católicos, muestra de ello es el gran arraigo de las celebraciones religiosas y la manera en la que éstas determinan el calendario festivo de toda la comunidad.



Que, la Festividad de la Virgen Asunta de Coya es una celebración religiosa de origen virreinal que se realiza entre el 14 y el 17 de agosto y que involucra la participación de toda la comunidad del distrito, así como de invitados provenientes de diversas partes del Perú y del extranjero. Esta festividad es parte de la ampliamente difundida fiesta mariana de la Asunción.



Que, la Fiesta de la Asunción de la Virgen María se celebra en el mundo católico el 15 de agosto de cada año. Según esta tradición, al morir, María dejó el mundo terrestre y ascendió en cuerpo y alma al cielo para sentarse al lado de su hijo, Jesús. Si bien el dogma de la Asunción de la Virgen fue instituido como tal en 1951 por el papa Pío XII, las festividades y devoción que generó la imagen de María, desde los albores de la cristiandad, fueron motivo para que su veneración sea ampliamente difundida en Europa. Con la llegada de los españoles a tierras americanas, muchas de las advocaciones y fiestas marianas fueron introducidas a las poblaciones autóctonas.



Que, según la información recogida en los archivos arzobispales, en 1753 tres imágenes de la Virgen de la Asunción llegan desde España destinadas a Calca, Coya y Pisac y, según la tradición oral, esta imagen se llevó hasta Coya al año siguiente. A partir de allí, se ha venido celebrando a la Virgen de la Asunción y, con el paso de los años, la fiesta ha ido creciendo y arraigándose en la población. Durante la década de 1950 varios hechos se suceden con respecto a la imagen lo que le genera una nueva vitalidad en la celebración.



Que, el 6 de enero de 1951 la imagen de la Virgen Asunta de Coya es sustraída y los delincuentes se llevaron la cabeza y las manos buscando, se dice, posibles tesoros escondidos. Los coyanos no pudieron encontrar a los culpables por lo que al cabo de un tiempo se dejaron de lado las investigaciones y se declaró luto por la tremenda pérdida. Años más tarde, un coyano que había trabajado muy de cerca con la imagen de la Virgen Asunta reconoció el rostro y las manos sustraídas, puestas en otra imagen de la Virgen de un poblado cercano. Después de todo un proceso judicial se concluyó que las partes efectivamente correspondían a la Virgen Asunta por lo que fueron devueltas a Coya.

Que, en la actualidad, son tres las imágenes de la Virgen Asunta que se homenajean en Coya: la primera, es la que se elaboró cuando se recuperó la cabeza y las manos robadas; la segunda, es la que fue restaurada al poco tiempo de ser cercenada; y la tercera, fue donada hacia finales de la década de 1960 por las autoridades distritales.



Ministerio de Cultura Copia Certificada

03 AGO. 2015

Resolución Vicemmina Ana María Salazar Laguna
Oficina de Aterción al Ciudadano y

Vicemmina Salazar Laguna
Oficina de Aterción al Ciudadano y

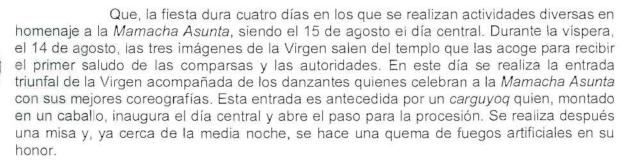
Vicemmina Salazar Laguna
Oficina de Aterción al Ciudadano y

Nro. 093-2015-VMPCIC-MC

Que, todas ellas se encuentran en el templo San Juan Bautista de Coya y son las protagonistas de esta celebración, al punto que salen las tres en procesión durante los días que dura la fiesta. La ferviente devoción con que se la celebra ha convertido a la *Mamacha Asunta*, como cariñosamente la llaman sus fieles, en la patrona de Coya y a su fiesta en una de las más representativas de la zona. Si bien los cargos principales en la organización de la fiesta recaen en los propios coyanos y en sus autoridades locales, muchos de ellos, que por diversas razones emigraron del distrito, regresan durante esta fiesta y los asumen también.

Que, los cargos principales de la organización de la fiesta son el mayordomo, los carguyoq y los devotos. El mayordomo es el encargado principal de la fiesta y quien, a lo largo del año, debe supervisar las actividades previas como el buen mantenimiento de la imagen de la Virgen, así como celebrar los novenarios, realizar la procesión, convocar a los carguyoq y colaboradores, contratar a una banda de música y colocar flores domingo a domingo a la Virgen. El carguyoq de danza es un cargo frecuentemente asumido por varias personas quienes se encargan de contratar a las comparsas de danzantes o comprometerlos a participar de la fiesta, ofreciéndoles alimentación y hospedaje. Los devotos garantizan las actividades religiosas, como la novena, y asumen algunas responsabilidades importantes como dar el albazo o avisar del inicio de la fiesta el día central.







Que, el 15 de agosto las actividades empiezan muy temprano pues a las 4:30 a.m. se dispara la salva de 21 camaretazos para avisar que el día de la Virgen Asunta ha llegado. Del mismo modo, a esa hora, se realiza la Misa de Gallo para luego proceder a la procesión de las imágenes por las calles de Coya acompañada por los devotos. Durante este día se realiza la denominada *Toma de mando político*, acto en el que el Gobernador de Coya le da el poder al gobernador de la danza *Qanchi Alcalde* para que sea él quien mantenga el orden y respeto durante los días de fiesta. Se trata de una celebración solemne y que compromete a los danzarines mayores a celebrar exitosamente la fiesta. Hacia la media mañana se realiza la misa central para luego dar paso al contrapunteo de las bandas de música y las comparsas de danzantes, quienes toman la plaza ofreciendo un colorido espectáculo.



Que, el 16 de agosto es el denominado Día de la Pasión y se realizan los saludos protocolares a cargo de la Mayordomía. Se realiza una misa solemne ofrecida por los mayordomos entrantes y, de inmediato, se inicia la procesión. Asimismo, se celebra

Ministerio de Cultura
Copia Certificada

03 AGO. 2015

Ana María Salazar Laguna
Oficina de Atención al Ciudadano y

una romería al cementerio contre postumo a aquellos danzantes y devotos fallecidos. Hacia la tarde, se realiza el tradicional *Fútbol Inka* en el Estadio Municipal de Coya evento en el que se enfrentan los ejecutantes de las danzas *Qhapaq Qolla* y *Qanchi Alcalde*.



Que, finalmente, el 17 de agosto se cierra la festividad con una misa solemne, la procesión por las calles de Coya, la demostración de las danzas y, en la noche, el bandukuy o bando público, en el que los Qanchi Alcalde hacen un recuento de los eventos acontecidos durante el año. Esta ceremonia cobra un especial interés pues en ella se conversa de temas importantes para la población como las autoridades locales y su actuar, los desmanes sociales y otros de corte más bien familiar, así como también de problemas agrícolas suscitados en la región. Durante este día, se realiza el ajusticiamiento símbolico de la Bruja o Layq'a Paya, quien representa las cosas malas que suceden en Coya; este evento inicia una nueva temporada, un nuevo año agrícola, en armonía entre los habitantes y las autoridades. Asimismo, se realiza el San Roque, baile general en el que participa toda la comunidad en expresión de algarabía y jolgorio, aunque con un tinte de nostalgia pues se despide a la Mamacha Asunta hasta el próximo año.



Que, durante los cuatro días, 27 comparsas de diferentes danzas, quienes conforman la Asociación Folklórica de Danzantes de la Virgen Asunta, participan activamente. Son comparsas que vienen de las siete comunidades que forman el distrito, entre las que figuran danzas muy conocidas de diversas partes del territorio cusqueño como la del *Qhapaq Qolla*, por ejemplo, y otras como el *Qanchi Alcalde*, de antigua práctica en Coya y muy representativa de esta celebración.



Que, las danzas que participan son ejecutadas por comparsas agrupadas en las asociaciones folclóricas de la zona que llevan el nombre de la danza. Así tenemos a 27 asociaciones: Chunchacha, Siqlla, Contradanza, Kachampa, Qhapaq Qolla, Qollas de Qolla, Orcco Saqra, Auqui Saqra, Waccha Qoya, Puk'a Pacuri Chuncho, Mestiza Qoyacha, Qoyacha, Majeño, Aucca Chileno, Qhapaq Negro, China Saqra, Saqsampillo, Chuncho Rey, Qhapaq Chunchacha, Danzaq, Panaderitas, Negrillas, Asociación Civil Qhapaq Negro, Asociación civil Negrillos, Qoya Saqra, Misti Kachampa y Qanchi Alcalde.



Que, si bien, las festividades relacionadas a la Virgen de la Asunción son compartidas por muchas comunidades en todo el mundo católico, cada una de ellas tiene una manera especial y diferente no solo de rendirle homenaje a la imagen, sino también, de comprenderla e introducirla en su vida cotidiana. En el caso del mundo andino y, en particular, en la zona del Valle Sagrado, la Virgen Asunta es homenajeada pues se trata de una de las primeras imágenes católicas en arribar a la zona. Asimismo, la narrativa asociada a la Virgen en la que se dice que deja el mundo terrenal para subir a los cielos en cuerpo y alma, es decir, resucitando del mismo modo que su hijo Jesús, establece una relación con una mirada cíclica del tiempo, propia de la tradición campesina. De esta manera, las tradiciones que se van construyendo con el paso de los años permiten comprender una cosmovisión particular y compleja que se ve representada en las expresiones culturales de cada pueblo, como en el caso de Coya y de la Festividad de la Virgen Asunta.



Nro. 093-2015-VMPCIC-MC

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, señala que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene entre sus funciones la de formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del Patrimonio Cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;



Que, la Directiva Nº 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial Nº 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial Nº 103-2011-MC, establece el procedimiento para la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, correspondiendo al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, declarar las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, el literal 52.5 del artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura establece que la Dirección General de Patrimonio Cultural tiene la función de "coordinar y proponer la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación (...)";

Estando a lo visado por la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, y la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011/MC, y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011/MC y N° 302-2012-MC, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad de la Virgen Asunta de Coya, del distrito de Coya, provincia de Calca y región Cusco, en tanto constituye una fiesta que involucra a toda una población, en la que se expresa su profunda devoción y se afianzan los lazos sociales al interior de la comunidad.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la difusión del Informe Nº 230-2015-DPI-DGPC/MC y la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).





Artículo 3.- Notificar la presente Resolución y el Informe Nº 230-2015-DPI-DGPC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco y a la Municipalidad distrital de Coya para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

O COLUNA A



Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Puente Brunke Viceministro de Patrimenie Cultural e Industrias Cultureliss